



Ayuntamiento de Mijas

NOTIFICACIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Sra. Alcaldesa, con fecha 16 de noviembre del presente, ha dictado el siguiente DECRETO:

“DECRETO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

En la Plantilla Municipal, RPT y Presupuestos para este ejercicio 2023 constan varios puestos de trabajo reservados a personal eventual, con sus correspondientes retribuciones anuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 176º del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 12º del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, y en uso de las facultades que me atribuye los artículos 104 y 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual, con efectos del día 17 de noviembre de 2023, a las personas que a continuación se relacionan, todas ellas para el cargo y puesto de <<Asesor/a Municipal>> en la unidad administrativa de Alcaldía, con unas retribuciones anuales brutas de 44.000 euros:

- D. Edmundo Alarcón Hinojosa
- D. Manuel Fuente Cuevas 27380299 H
- D. Juan Capela Melguizo 48953055-Q
- D. Eduardo Roanes Gómez 77159228-K
- D^a. Luz Sena Lozano
- D^a. María Laura Muñoz Bare

SEGUNDO.- Nombrar como personal eventual, con efectos del día 21 de noviembre de 2023, a D. Antonio Muñoz Rojas, para el cargo y puesto de <<Asesor/a Municipal>> en la unidad administrativa de Alcaldía, con unas retribuciones anuales brutas de 44.000 euros.

TERCERO.- El personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

CUARTO.- Al igual que los nombramientos que se efectúan, el cese es libre por esta Alcaldía, cesando las personas señaladas en su cargo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

QUINTO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados, a la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Intervención e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, y procédase a la publicidad correspondiente en la forma legalmente establecida.”.



Ayuntamiento de Mijas

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se reciba la notificación. Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto en el plazo de un mes, hará de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL ÓRGANO DE APOYO,
(P.D. DECRETO D2021002476)

Firmado electrónicamente
por CAROLINA ARCOS
PAN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 17/11/2023
9:22:17

Fdo: Carolina Arcos Pan
Fdo: Carolina Arcos Pan.
Directora de Recursos Humanos.

D. Juan Capela Melguizo